

**NOMBRE DEL ALUMNO:
YOSMAI JUÁREZ SANTIZO**

**NOMBRE DEL PROFESOR:
ERVIN SILVESTRE CASTILLO**

**LICENCIATURA:
ENFERMERÍA**

**MATERIA:
PRACTICA CLÍNICA DE ENFERMERÍA
CUATRIMESTRE Y MODALIDAD:
SÉPTIMO CUATRIMESTRE, ENFERMERÍA**

**NOMBRE Y TEMA DEL TRABAJO:
CUADRO SINÓPTICO: GENERALIDADES
Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS**

NOM-025-SSA3-2013

Generalidades.

Para la práctica de la medicina del paciente en estado crítico en las UCI, se deben tomar en cuenta los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica, en beneficio del paciente:

Las UCI según corresponda, deberán contar al menos con un médico especialista en medicina del enfermo en estado crítico o especialista en medicina del enfermo pediátrico en estado crítico o un pediatra especialista en neonatología.

Los médicos en proceso de formación de la especialidad, únicamente podrán atender a pacientes en estado agudo crítico, supervisados y acompañados por un médico especialista en la materia, excepto en los casos en que se encuentre en riesgo inminente la vida del paciente.

Las UCI deberán tener las características mínimas siguientes:

Fácil acceso desde las áreas de cirugía, tococirugía, urgencias y hospitalización.

Control de acceso a la unidad para visitantes y familiares, filtro de acceso para lavarse las manos y colocarse barreras de protección, tales como bata, gorro y cubre boca, entre otros, ya sean desechables o reusables.

Los médicos en proceso de formación de la especialidad.

El filtro de acceso a la UCI debe contar con lavabo, dispensadores con jabón germicida líquido, gel y toallas desechables o sistema de aire para secado de manos.

Características específicas.

Médicos especialistas en medicina del enfermo en estado crítico, con certificado de especialización expedido por una institución de educación superior o institución de salud reconocida oficialmente y registrado por las autoridades educativas competentes o en su caso, médicos especialistas en medicina interna.

El personal de enfermería que labore en la UCIP debe demostrar documentalmente haber acreditado cursos de entrenamiento en reanimación pediátrica avanzada.

Médicos especialistas en medicina del enfermo pediátrico en estado crítico, con certificado de especialización expedido por una institución de educación superior o institución de salud reconocida oficialmente.

El personal de enfermería que labore en la UCIN debe demostrar documentalmente haber acreditado el curso taller de reanimación neonatal.

Médicos pediatras especialistas en neonatología, con certificado de especialización expedido por una institución de educación superior o institución de salud reconocida oficialmente y cédula profesional de la especialidad.

En el caso que estén adyacentes a la UCIN, las unidades de cuidados progresivos (cuidado intermedio neonatal, cunero patológico, crecimiento y desarrollo, etc.), éstas deberán contar con una barrera física que separe las áreas y favorezca la seguridad del paciente.

Pacientes menores de 30 días de vida extrauterina, que presenten inestabilidad de algún aparato o sistema que comprometa la vida.

Cuando el paciente neonatal ya no requiera de ventilación mecánica asistida y se encuentre estabilizado hemodinámica, ventilatoria y metabólicamente, se egresará del servicio para su traslado a un servicio de cuidados progresivos o al servicio de hospitalización correspondiente.

Pacientes neonatales no recuperables, con múltiples malformaciones congénitas o síndromes genéticos incompatibles con la vida.